

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### EXCLUYE A LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DEL LISTADO DE PAÍSES BENEFICIADOS DE SUPRESIÓN DE VISAS DE NO MIGRANTES (TURISTAS) EN PASAPORTES ORDINARIOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.374, de fecha 10 de abril de 2018, fue publicado por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Para Relaciones Exteriores, la resolución conjunta mediante la cual se excluye a la República de Guatemala del listado de países beneficiados de supresión de visas de no migrantes (turistas) en pasaportes ordinarios, contenida en la resolución N° 116 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.653, de fecha 27 de marzo de 2007.

Las personas que sean nacionales de la República de Guatemala y titulares de un pasaporte ordinario expedido por las autoridades de ese País, deberán cumplir con las normas legales y sublegales que establecen los procedimientos para el otorgamiento de visado de turista.

La resolución deroga parcialmente en cuanto a la presente exclusión la resolución N° 116 publicada en la Gaceta Oficial N° 38.653 de fecha 27 de marzo de 2007.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 4 artículos

Para revisar la sentencia completa, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

12 de abril de 2018

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*